



# AYUNTAMIENTO DE ALGARINEJO

Calle Alta nº 1

C.P. 18280

C.I.F. : P-1801300-C

## DON ARMANDO LERUITE LARRAINZAR ; SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALGARINEJO ( GRANADA )

### C E R T I F I C O

Que el Borrador del Acta de la Sesión Extraordinaria celebrada por el Pleno del Ayuntamiento el día 18 de Mayo de 2017, copiada en su literalidad, dice como sigue:

En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Algarinejo, siendo las diez horas de la mañana del día dieciocho de Mayo de dos mil diecisiete, previamente citados al efecto, se reúnen los señores Concejales/as que después se dirán, al objeto de celebrar la Sesión Extraordinaria del Pleno del Ayuntamiento en primera convocatoria.

Bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Presidente Don Jorge Sánchez Hidalgo, y, estando presente el Sr. Secretario de la Corporación Municipal, que da fe pública del Acto, Don Armando Leruite Larrainzar, asisten los siguientes señores/as :

#### Señores Concejales /as

Don Ignacio José Cáliz Muñoz De Toro	P. P.
Don Juan Antonio Arenas Ramos	P. P.
Don Antonio Álvarez Almirón	P.P.
Doña Ana María Pérez Malagón	P. P.
Don Domingo Jesús García Jiménez	P. P.
Don Antonio Cobo Díaz	PSOE.- A
Doña María Del Carmen Molina Álvarez	PSOE.- A
Don Miguel Espejo Ortega	PSOE.- A
Don Miguel Adamuz Malia	PSOE.- A

No asisten excusando su ausencias Doña María José Megías Valverde Concejala y 1ª Tenientes de Alcalde perteneciente al Equipo de Gobierno del Partido Popular, por encontrarse en la actualidad dada de baja laboral por embarazo

El Sr. Alcalde Presidente fundamenta y motiva el carácter extraordinario de la Sesión, por el hecho de que el Pleno Municipal debe tomar conocimiento del Decreto número 8/2017 fechado el día 11 de Mayo de 2017 dictado por Alcaldía Presidencia, por el que queda designado el Concejala Don Antonio Álvarez Almirón perteneciente al Equipo de Gobierno del Partido Popular ( P.P. ), como 3º Teniente de Alcalde y nuevo miembro de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento, en sustitución temporal de su compañera de Grupo Político Doña María a José Megías Valverde por encontrarse la misma en la actualidad de baja laboral por embarazo, así como, poner en conocimiento del Pleno Municipal la nueva reorganización de las Tenencias de Alcaldía.



# AYUNTAMIENTO DE ALGARINEJO

Calle Alta nº 1

C.P. 18280

C.I.F. : P-1801300-C

Del mismo modo, el Pleno Municipal deberá adoptar el acuerdo que estime conveniente a la Propuesta de la Alcaldía sobre la Liberación Parcial ( 75 % ) de nuevo Edil Don Antonio Álvarez Almirón , en el sentido de fijar sus retribuciones mensuales por su dedicación parcial prestada al Ayuntamiento, en las mismas cuantías que le fueron fijadas en su momento a la Concejala Doña María José Megias Valverde por Acuerdo Plenario adoptado en fecha 3 de julio de 2015

Hecho este inciso y abierta la Sesión por la Presidencia, se procede a cumplimentar el orden del día, como sigue :

## 1.- APROBACION, SI PROCEDE, BORRADOR ACTA SESION ANTERIOR ( SESION ORDINARIA CELEBRADA EL PASADO DIA 30 DE MARZO DE 2017 )

El Sr. Alcalde Presidente, pregunta si algún miembro de la Corporación Municipal tiene que formular alguna observación al Acta de la Sesión Ordinaria a celebrada el pasado día 30 de Marzo 2017. distribuida entre la convocatoria.

De orden de la Presidencia interviene el Sr. Don Antonio Cobo Díaz, Concejal y Portavoz titular perteneciente al Grupo Municipal del PSOE.- A , manifestando en nombre de su Grupo Político que NO tiene que hacer ninguna sugerencia al borrador de dicha Acta,

Acto seguido , de orden de la Presidencia interviene Don Ignacio José Cáliz Muñoz De Toro, Concejal y 1ª Tenientes de Alcalde perteneciente al Equipo de Gobierno de Partido Pular, haciendo las siguientes sugerencias al borrador de dicha Acta : .

Manifiesta el Sr. Ignacio Cáliz , que en la página 21 del borrador de dicha Acta , observa que se ha producido en error aritmético a la hora de transcribir en el Acta las cantidades de los precios de los bonos por la utilización y uso del Gimnasio Municipal , apareciendo erróneamente transcrito en dicha Acta e lo siguiente :

### ARTICULO 6º TARIFAS

Tarifas de nueva aplicación :

#### A) GIMNASIO :

- |  |                     |
|--|---------------------|
| 6.- Bono para uso de las instalaciones (gimnasio) durante 5 días | 20,00 euros / /bono |
| 7.- Bono para uso de las instalaciones durante 10 días           | 17,50 euros / /bono |

*Cuando debe de transcribirse, que es lo acordado, lo que sigue ::*

### ARTICULO 6º TARIFAS

*Tarifas de nueva aplicación :*

#### A) GIMNASIO :



# AYUNTAMIENTO DE ALGARINEJO

Calle Alta nº 1

C.P. 18280

C.I.F. : P-1801300-C

- |  |                      |
|--|----------------------|
| 6.- Bono para uso de las instalaciones (gimnasio) durante 5 días | 17,50 , euros //bono |
| 7.- Bono para uso de las instalaciones durante 10 días           | 25,00 euros //bono   |

Manifiesta el Sr. Ignacio , que ese mismo error vuelve a repetirse en dicha Acta en el párrafo 3º de esa misma página , debiéndose de subsanarse dicho error e incorporarse a dicha Acta dicha rectificación

Por su parte apunta a el Sr. Ignacio, que en la página 24 en el párrafo 4 al final de dicha Acta se transcribe erróneamente " que el bono de 10 días a 25 € sale a doce euros y medio la entrada , y se debería haberse transcrito en Acta , 2 euros y medio "

De mismo modo manifiesta el Sr. Ignacio Cáliz, que vuelven de nuevo a figurar incorrectos en el borrador del Acta , en la página 26 en su apartado primero a la hora de adoptarse los acuerdos, al transcribirse :

- |  |                    |
|--|--------------------|
| 6.- Bono para uso de las instalaciones (gimnasio) durante 5 días | 20,00 euros //bono |
| 7.- Bono para uso de las instalaciones durante 10 días           | 17,50 euros //bono |

Cuando debe de transcribirse ::

- |  |                      |
|--|----------------------|
| 6.- Bono para uso de las instalaciones (gimnasio) durante 5 días | 17,50 , euros //bono |
| 7.- Bono para uso de las instalaciones durante 10 días           | 25,00 euros //bono   |

El Sr. Alcalde insta al Sr. Secretario a que sean subsanados dicho errores transcritos en dicha Acta e incorporar en la misma dichas rectificaciones

No habiendo más sugerencias que plantear al Borrador de dicha Acta , por la Alcaldía se somete a votación del Pleno Municipal el borrador de dicha Acta , quedando la misma aprobada por unanimidad con los 10 votos a favor de los Concejales/as presente en al Sesión s pertenecientes a los dos Grupos Municipales que conforman La Corporación Municipal ( P.P. y PSOE.- A. ) .

**2.- TOMA DE CONOCIMIENTO POR EL PLENO MUNICIPAL DEL DECRETO DICTADO POR LA ALCALDIA PRESIDENCIA NUMERO 8/2017 FECHADO EL DIA 11 DE MAYO DE 2017 : NOMBRAMIENTO DE DON ANTONIO ÁLVAREZ ALMIRON, CONCEJAL PERTENECIENTE AL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR, COMO 3º TENIENTE DE ALCALDE Y NUEVO MIEMBRO COMPONENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO, EN SUSTITUCION TEMPORAL DE LA CONCEJALA DOÑA MARIA JOSE MEGIAS VALVERDE POR**



# AYUNTAMIENTO DE ALGARINEJO

Calle Alta nº 1

C.P. 18280

C.I.F. : P-1801300-C

## ENCONTRARSE LA MISMA EN LA ACTUALIDAD EN BAJA LABORAL POR EMBARAZO , ASI COMO, TOMA DE CONOCIMIENTO POR PARTE DEL PLENO MUNICIPAL DE LA NUEVA RESTRUCTURACION DE LAS TENENCIAS DE ALCADIA

Por el Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento Don Jorge Sánchez Hidalgo se da conocimiento al Pleno Municipal, dándose por enterados, a su DECRETO número 8/2017 fechado el día 11 de Mayo de 2017, que copiado en su literalidad dice como sigue : :

" .....

DON JORGE SÁNCHEZ HIDALGO , ALCALDE- PRESIDENTE DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE ALGARINEJO ( GRANADA ), tiene a bien dictar el siguiente DECRETO , copiado en su literalidad dice como sigue :

DECRETO DE LA ALCALDIA Nº 8 DE 11 de MAYO DE 2017 ,  
DESIGNANDO A DON ANTONIO ALVAREZ ALMIRON MIEMBRO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL Y TERCER TENIENTE DE ALCALDE, ASI COMO,  
REORGANIZACION DE LAS TENENCIAS DE ALCALDIA.

Dada cuenta que la actual 1º Teniente de Alcalde Doña María José Megías Valverde ha causado baja laboral, en virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 21.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y artículos 44 y 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre

### RESUELVO

PRIMERO.- Designar al Concejal Don Antonio Álvarez Almirón ,perteneiente al Grupo Municipal del Partido Popular , como nuevo miembro de la Junta de Gobierno Local y 3º Teniente de Alcalde , en sustitución de la 1º Teniente de Alcalde Doña María José Megías Valverde, por encontrarse la misma en la actualidad de baja laboral

SEGUNDO.- Don Antonio Álvarez Almirón , actualmente Concejal Delegado de Juventud y Cultura , asumirá las delegaciones de las Áreas de Turismo, Medio Ambiente , Servicios Sociales que venía desarrollando Doña María José Megías Valverde, NO así las de urbanismo que son asumidas por el



# AYUNTAMIENTO DE ALGARINEJO

Calle Alta nº 1

C.P. 18280

C.I.F. : P-1801300-C

Alcalde, con las mismas facultades de dirección , organización interna y gestión de los correspondientes servicios , con exclusión de la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, ni las acciones y recursos que puedan interponerse contra actos de Resolución, cuyas atribuciones quedan reservadas al Alcalde, o en su caso, por Delegación a la Junta Local de Gobierno del Ayuntamiento.

TERCERO : Reorganizar la Organización Municipal en cuanto a las Tenencias de Alcaldía del siguiente modo :

1ª TENENCIA DE ALCALDIA : Don Ignacio José Cáliz Muñoz de Toro (P.P )

2ª TENENCIA DE ALCALDIA : Don Juan Antonio Arenas Ramos (P:P )

3ª TENENCIA DE ALCALDIA : Don Antonio Álvarez Almirón (P.P )

A los Tenientes de Alcalde nombrados, previa aceptación de su cargo, les corresponde en cuanto a tales, sustituir al Alcalde en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento para el ejercicio de sus atribuciones.

CUARTO.- . Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir la Resolución de nombramiento al *Boletín Oficial de la Provincia* para su publicación en el mismo, igualmente publicar la Resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la Resolución por el Alcalde.

QUINTO.- Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de este DECRETO en la primera sesión que celebre

Así lo ordena , manda y firma el Sr. Alcalde – Presidente Don Jorge Sánchez Hidalgo, en Algarinejo a once de de Mayo de dos mil diecisiete, ante mí el Secretario, que CERTIFICO .

V ° B° .-

EL ALCALDE.

ANTE MI :

EL SECRETARIO.



# AYUNTAMIENTO DE ALGARINEJO

Calle Alta nº 1

C.P. 18280

C.I.F. : P-1801300-C

Jorge Sánchez Hidalgo .

Armando Leruite Larrainzar.

.....”

El Pleno del Ayuntamiento toma conocimiento de dicho DECRETO

**3.-PROPUESTA ELEVADA POR LA ALCALDIA PRESIDENCIA AL PLENO MUNICIPAL FECHADA EL DIA 12 DE MAYO DE 2017, PARA SU ESTUDIO Y EN SU CASO APROBACION : LIBERACION PARCIAL ( 75 % ) DEL CONCEJAL Y 3º TENIENTE DE ALCALDE E PERTENECIENTE AL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR DON ANTONIO ÁLVAREZ ALMIRON, EN SUSTITUCION TEMPORAL DE LA CONCEJALA DOÑA MARIA JOSE MEGIAS VALVERDE , POR ENCONTRARSE EN LA ACTUALIDAD DE BAJA LABORAL**

Por el Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento ELEVA al Pleno Municipal, para su estudio y en su caso aprobación, su siguiente te Propuesta fechada el día 12 de Mayo de 2017, que leída por el propia Alcalde , reza en su literalidad como sigue :

“ .....

DON JORGE SANCHEZ HIDALGO , ALCALDE PRESIDENTE DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE ALGARINEJO ( GRANADA ) , ELEVA al Pleno Municipal la siguiente PROPUESTA fechada el día 12 de Mayo de 2017 , para su estudio y en su caso aprobación , que copia en su literalidad dice como sigue :

En base a lo preceptuado en el artículo 75 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y artículo 13 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre , se establecen las retribuciones y compensaciones económicas que pueden percibir los miembros de las Corporaciones Locales.,

El apartado c) del artículo 75 de la Ley 7/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, dispone que en los Ayuntamientos con una población comprendida entre 2.001 y 3.000 habitantes los miembros que podrán prestar sus servicios en régimen de dedicación exclusiva no excederá de dos .

No obstante en el citado Texto Legal no se hace mención alguna al número de Concejales o miembros de la Corporación que pudieran prestar sus servicios en régimen de dedicación parcial, por lo que ha de entenderse que el legislador no acota el número de miembros liberados siempre que los porcentajes de dedicación no superen el límite establecido de dos para este Ayuntamiento



# AYUNTAMIENTO DE ALGARINEJO

Calle Alta nº 1

C.P. 18280

C.I.F. : P-1801300-C

Visto lo que antecede , la Alcaldía ELEVA y PROPONE al Pleno Municipal la adopción de los siguientes acuerdos :

\*\*\*\*\*

Primero .- La determinación de la Liberación Parcial del Concejal y Tercer Teniente de Alcalde miembro de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento perteneciente al Equipo de Gobierno del Partido Popular. Don Antonio Álvarez Almirón , en sustitución temporal de la Concejala y 1º Teniente de Alcalde del Ayuntamiento Doña María José Megias Valverde , por encontrarse ésta en la actualidad de baja laboral, abonándose a Don Antonio Álvarez Almirón las misma retribuciones económicas mensuales que venía percibiendo Doña María José Megias Valverde acordadas por el Pleno Municipal en su sesión extraordinaria celebrada el día 13 de julio de 2015 , esto es, una retribución neta mensual de 850 euros , más dos pagas extraordinarias en verano y navidad , incrementándose anualmente en el porcentaje que prevean las sucesivas Leyes de Presupuestos Generales del Estado

En consecuencia , el coste total de la liberación de dicho Concejal , sería la siguiente :

Concejal Antonio o Álvarez Almirón :	
Salario Bruto Anual (927,95 x 14 pagas)	12.991,30 euros
Coste de Seguridad Social (32,75%)	4.254,65 euros
<u>Coste total</u>	<u>17.245,95 euros</u>

Segundo .- Que al tratarse de una sustitución temporal de un Edil por otro, existe consignación presupuestaria en el Presupuesto Municipal corriente del ejercicio 2017 para atender a dicho Gasto

Tercero .- Dar de alta al Edil Don Antonio Álvarez Almirón en el Régimen General de la Seguridad Social, cuya alta surtirá efectos el día 19 de Mayo de 2017,

Cuarto .- Publicar en presente acuerdo en el BOP y en el Tablón de edictos del Ayuntamiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 75.5 de la Ley 7/1985 , de 2 de Abril ,reguladora de las Bases del Régimen Local

\*\*\*\*\*

Así lo ordena , manda y firma el Sr. Alcalde Presidente Don Jorge Sánchez Hidalgo, en Algarinejo a doce de mayo de dos mil diecisiete, ante mí, el Secretario , que CERTIFICO

Vª.- Bª.

Ante mí :

EL ALCALDE.-

EL SECRETARIO.-



# AYUNTAMIENTO DE ALGARINEJO

Calle Alta nº 1

C.P. 18280

C.I.F. : P-1801300-C

Jorge Sánchez Hidalgo.-

D. Armando Leruite Larrainzar.-

.....”

De orden de la Presidencia interviene el Sr. Don Antonio Cobo Díaz, Concejal y Portavoz titular perteneciente al Grupo Municipal del PSOE.- A, el cual manifiesta , que con respecto al punto que se plantea, se trata precisamente de cubrir una baja por motivos excepcionales , afirmando por su parte el Sr. Cobo, que ya nos encontramos en el Ayuntamiento con tres liberados ; que lo que se pretende y se espera que ello sea así, manifiesta el Sr. Cobo , que el nuevo Edil cumpla con el horario a la hora de su asistencia efectiva a nivel local en el Ayuntamiento

Por su parte manifiesta el Sr. Cobo Díaz, que su Grupo Municipal no se va a posicionar en contra con dicho planteamiento en coherencia con lo manifestado al respecto en su momento, y , que aunque ello pueda hacerse , su Grupo Municipal va a votar en contra de la Propuesta de la Alcaldía

El Sr. Alcalde manifiesta al Sr. Cobo Díaz, que tiene el pleno conocimiento de que su compañero político de su Equipo de Gobierno Don Antonio Álvarez Almirón, desarrollará sus funciones con una total responsabilidad que conlleva el desempeño de su cargo

Acto seguido, de orden de la Presidencia interviene Don Antonio Álvarez Almirón manifestando al Sr. Cobo Díaz , que aunque su compañera del Equipo de Gobierno Doña María José Megías Valverde lleva ya unos día de baja laboral en el Ayuntamiento , hace ya unos días que se ha incorporado a su despacho para desempeñar sus funciones , todos los días desde las 9 de la mañana hasta las 2 de la tarde, sin haber cobrado nada. .

No habiendo mas debate sobre este punto , el Alcalde somete a votación del Pleno Municipal su PROPUESTA leída con anterioridad , y con los 6 votos afirmativos de los Concejales/as asistentes en la Sesión pertenecientes al Equipo de Gobierno del Partido Popular y con los 4 votos en contra de los Concejales presentes en la Sesión adscritos al Grupo Municipal del PSOE-A , de los once que de hecho y derecho conforman la Corporación Municipal, y, por lo tanto, con la mayoría absoluta legal de sus miembros, el Pleno Municipal aprueba la PROPUESTA de la Alcaldía.- Presidencia en los mismos términos que queda transcrita con anterioridad , adoptándose en su consecuencia los siguientes acuerdos :

Primero .- La determinación de la Liberación Parcial del Concejal y Tercer Teniente de Alcalde miembro de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento perteneciente al Equipo de Gobierno del Partido Popular Don Antonio Álvarez Almirón , en sustitución temporal de la Concejala y 1º Teniente de Alcalde del Ayuntamiento Doña María José Megías Valverde , por encontrarse ésta en la actualidad de baja laboral, abonándose a Don Antonio Álvarez Almirón las misma retribuciones económicas mensuales que venía percibiendo Doña María José Megías Valverde acordadas por el Pleno Municipal en su sesión extraordinaria celebrada el día 13 de julio de 2015 , esto es, una retribución neta mensual de 850 euros , más dos pagas extraordinarias en verano y navidad , incrementándose anualmente en el porcentaje que prevean las sucesivas Leyes de Presupuestos Generales del Estado

En consecuencia , el coste total de la liberación de dicho Concejal , sería la siguiente :





# AYUNTAMIENTO DE ALGARINEJO

Calle Alta nº 1

C.P. 18280

C.I.F. : P-1801300-C

Concejal Antonio o Álvarez Almirón :	
Salario Bruto Anual (927,95 x 14 pagas)	12.991,30 euros
Coste de Seguridad Social (32,75%)	4.254,65 euros
<u>Coste total</u>	<u>17.245,95 euros</u>

Segundo .- Que al tratarse de una sustitución temporal de un Edil por otro, existe consignación presupuestaria en el Presupuesto Municipal corriente del ejercicio 2017 para atender a dicho Gasto

Tercero .- Dar de alta al Edil Don Antonio Álvarez Almirón en el Régimen General de la Seguridad Social, cuya alta surtirá efectos el día 19 de Mayo de 2017,

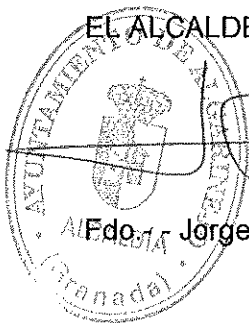
Cuarto .- Publicar en presente acuerdo en el BOP y en el Tabón e edictos del Ayuntamiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril ,reguladora de las Bases del Régimen Local

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia declaró finalizada la reunión agradeciendo el Sr. Alcalde al público por su asistencia a dicha Sesión Plenaria , levantándose la Sesión a las diez horas y cuarenta minutos de la mañana del día de su inicio, de todo lo cual, se levanta Acta, por mí, el Secretario, que CERTIFICO.

Y para que conste y sirvase de remisión la presente Acta a la Subdelegación Del Gobierno y Delegación Provincia De Gobierno de la Junta de Andalucía, expido la presente certificación, con la salvedad establecida en el artículo 208 del R.O.F. de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde Presidente, en Algarinejo a dieciocho de mayo de dos mil diecisiete. .

Vª.- Bª.-

EL ALCALDE.-



Edo. Jorge Sánchez Hdalgo .-

EL SECRETARIO.-



7

(

(

)